

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-090920

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,803

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,803) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General somete a consideración, solicitud nombramiento de Comisión Técnica Institucional de Rendición de Cuentas por Covid-19 y Depresiones Tropicales.
- II- Que esto en el marco del Memorando de Entendimiento con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y con el propósito del Proyecto de Pro Integridad Pública, para fortalecer los niveles de transparencia y rendición de cuentas.
- III- Que el nombramiento de la Comisión Técnica Institucional de Rendición de Cuentas por Covid-19, es necesaria para desarrollar rendición de cuentas e implementar un sistema de registro y control sobre todas las erogaciones realizadas a raíz de la pandemia del COVID-19, de conformidad a la normativa aplicable, especialmente los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la República y el Instituto de Acceso a la Información Pública.
- IV- Que en el Título IX del Código Municipal, contiene tres capítulos en los que desarrolla la obligación que tienen los gobiernos locales de promover la participación ciudadana y la transparencia. El capítulo I, artículos 115 al 117, regula lo relativo a la participación ciudadana y el capítulo III de los artículos 125 A al 125 F la transparencia en la gestión Municipal.
- V- Que los decretos aplicables en el marco de la gestión de la Emergencia sanitaria producida por la Pandemia del COVID – 19, son:
 - DECRETO LEGISLATIVO 623. De fecha 27 DE ABRIL DE 2020 de la “Disposición transitoria para utilizar la totalidad del 25% de la cuota correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del presente ejercicio fiscal, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.
 - DECRETO LEGISLATIVO 624. De fecha 27 DE ABRIL DE 2020 de las Disposiciones transitorias para utilizar la totalidad del 75% de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del ejercicio fiscal 2020 asignado por Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. Artículo 1 en su

parte final menciona: "Las municipalidades deberán rendir un informe en un plazo de 90 días a partir de su entrada en vigencia al Ministerio de Hacienda y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, sobre la utilización de los recursos autorizados en el presente Decreto Legislativo."

Cabe mencionar que se recibió el ingreso de la totalidad de FODES 75% de los meses de Abril, y Mayo los cuales se utilizaron para compras y pagos exclusivos relacionados con la PANDEMIA COVID 19. El informe solicitado en el decreto se está Integrando para ser presentado.

- DECRETO LEGISLATIVO 625. De fecha 27 DE ABRIL DE 2020 de las Disposición transitoria para que las municipalidades hagan uso del 2% del FODES destinado para la atención, prevención y combate de la pandemia por COVID-19 en sus territorios menciona en el artículo 1 parte final "para atender, combatir y prevenir la Pandemia por COVID-19, durante el plazo que dure la Emergencia Nacional y sus prórrogas."
- DECRETO LEGISLATIVO 667. 18 DE JUNIO DE 2020 establece las Disposición transitoria para que las municipalidades hagan uso del 2% del FODES destinado para la atención, prevención y combate de la pandemia por COVID-19 y sufragar gastos en relación a las depresiones tropicales 'Amanda' y 'Cristóbal' en sus territorios en los meses de junio, julio y agosto del presente año.
- DECRETO LEGISLATIVO 668. De fecha 18 DE JUNIO DE 2020 de las Disposiciones transitorias para utilizar la totalidad del 75% de la asignación correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del ejercicio fiscal 2020 asignado por Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. En su artículo 1 menciona: (...) Para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales, y comunidades y pago de salarios entre otros, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos por los estragos sufridos por las depresiones tropicales 'Amanda ' y 'Cristóbal' y cubrir las necesidades de las comunidades, (...). Las municipalidades deberán rendir un informe en un plazo de 120 días a partir de su entrada en vigencia al Ministerio de Hacienda y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, sobre la utilización de los recursos autorizados en el presente Decreto Legislativo."
- DECRETO LEGISLATIVO 669. De fecha 18 DE JUNIO DE 2020, de las Disposiciones transitorias para utilizar la totalidad del 25% de la cuenta correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del ejercicio fiscal, asignado por Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.

- VI- Que se presentara el informe realizado al Concejo Municipal, para su revisión, observación y ratificación, en el cumplimiento de obligaciones de transparencia donde deberán rendir cuentas sobre la utilización de esos fondos y todas las medidas implementadas en el marco de la gestión de la emergencia. Presentado dicho informe a la Corte de Cuentas de la Republica, Ministerio de Hacienda, al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a la ciudadanía de forma interactiva y su divulgación en el portal de Transparencia.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar a la Comisión Técnica Institucional de Rendición de Cuentas por Covid-19, la cual quedara integrada de la manera siguiente:**

Nº	UNIDAD/ DEPARTAMENTO/ DIRECCION	
1	Oficial de Información	En la Coordinación
2	Jefa de Contabilidad	
3	Tesorera Municipal	
4	Jefa de Presupuesto	
5	Director de CAMST (Protección Civil)	
	Auditor Interno	Observador

-Comuníquese''''''.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.


ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL



